



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO C/A N° 11/ 2018

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su segunda sesión ordinaria del año 2018, celebrada con fecha 13 de agosto del mismo año, a propuesta de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño y de la Dirección de Docencia, en virtud de lo previsto en el artículo 36 letra e) de los Estatutos Orgánicos de la Corporación, y por la unanimidad de los Consejero y Consejeras presentes, acordó recomendar a la H. Junta Directiva la aprobación del **Proyecto de Renovación Curricular de la carrera de Diseño Gráfico**, aprobando, en consecuencia, un nuevo Plan de Estudio y una nueva Malla Curricular para dicha carrera, bajo las condiciones que se indican:

1.- La duración de la carrera de Diseño Gráfico en su Plan de Estudio renovado será de cuatro años y medio (9 semestres), bajo régimen semestral diurno, y tendrá los siguientes requisitos de salida intermedia, graduación y titulación:

a) Salida intermedia, correspondiente al Título de Técnico(a) de Nivel Superior en Producción Gráfica: El Título de Técnico/a de Nivel Superior en Producción Gráfica se otorgará al/a la estudiante/ que lo solicite expresamente, una vez que cumpla con el requisito de haber aprobado 120 créditos del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) de los primeros 4 semestres del Plan de Estudio, demostrando en razón de ello la adquisición de las competencias establecidas en el respectivo perfil de Técnico(a).

b) Grado Académico: La carrera conducirá al grado académico de Licenciado(a) en Diseño, el que se otorgará al/a la estudiante que haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares del Plan de Estudio hasta el octavo semestre inclusive (cuarto año), correspondientes a 240 créditos SCT, habiendo con ello demostrado haber adquirido las competencias que establece el perfil respectivo.

c) Título Profesional: La carrera conducirá al título profesional de Diseñador(a) Gráfico(a), el que se otorgará una vez que el/la estudiante haya aprobado todas las asignaturas y actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudio hasta el noveno semestre inclusive (4 años y medio), correspondientes a 270 créditos SCT, habiendo demostrado con ello la adquisición de las competencias del respectivo perfil de egreso de la carrera.

2.- La renovación curricular de la carrera de Diseño Gráfico se aplicará a partir del año académico 2018, comenzando con la cohorte de ese mismo año, lo que implicará la coexistencia de dos planes de estudio, hasta la extinción del antiguo, fijado por Decreto Universitario exento N° 1035, del 14 de mayo de 2009.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bio Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bio Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto de Renovación Curricular carrera de Diseño Gráfico*, de 282 páginas, incluidos anexos, el que se entiende parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos y que comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos; Estructura del Currículum C.1. Organización del Plan de Estudio (Plan de Estudio Carrera, Matriz de Tributación, Malla Curricular, Programas de Actividad Curricular); Recursos; Organización y Administración; Factibilidad Económica y Financiera; Indicadores y Plan Seguimiento; Programas de Asignatura; Anexos, e Informe Factibilidad Financiera VRAE.

Se hicieron observaciones referidas a la asignatura *Metodologías de la Investigación* y otras formales, de los cuales se tomó nota, y que deberán ser revisadas antes de su presentación a la H. Junta Directiva, dando cuenta posterior de ello a este Consejo Académico.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para que, de conformidad con los documentos acompañados y archivados en Secretaría General, revise y corrija errores u omisiones de forma en la descripción gráfica del nuevo Plan de Estudio y/o nueva Malla Curricular de Diseño Gráfico, sin alterar el fondo de lo acordado, pudiendo estas correcciones formales ser incorporadas en todos los actos administrativos que en derecho correspondan dictar, para la eficacia del acuerdo adoptado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el presente acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
SECRETARIO
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRO DE FE

Concepción, 13 de agosto de 2018.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl